

M.C.L. y J.C.L., se asume sus tutelas, y se constituye acogimiento provisional simple a favor de los mismos. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Rodríguez Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1997, acordando ratificar la situación legal de desamparo, así como la asunción de la tutela de los menores E.R.G. y J.L.R.G., promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar simple de los menores y constituir, en tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, el acogimiento familiar con carácter provisional. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia García Ortiz, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1997, acordando ratificar la situación legal de desamparo, así como la asunción de la tutela de los menores E.R.G. y J.L.R.G., promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar simple de los menores y constituir, en tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, el acogimiento familiar con carácter provisional. Se le significa que contra la misma podrá inter-

ponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A125/97, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades contables en la gestión del Ayuntamiento de Lantejuela, produciéndose un descubierto en los fondos de dicha Corporación municipal; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado-Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA. PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

ANUNCIO. (PP. 3602/97).

La Diputación Provincial de Málaga en sesiones plenarios celebradas los días 26 de noviembre de 1996, de 21 de marzo y 16 de junio de 1997, adoptó diversos acuerdos aceptando las delegaciones relativas a la gestión, recaudación e inspección de los tributos de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia.

Las delegaciones aceptadas así como las prórrogas aprobadas tienen vigencia desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

La extensión de las referidas delegaciones y prórrogas en cuanto a los conceptos recaudatorios y tributarios afectados se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 156, de fecha 18 de agosto de 1997.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- El Presidente, Javier Berlanga Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO. (PP. 3477/97).

Don Juan Antonio Márquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que aprobado inicialmente, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1997, el Proyecto de Urbanización del Sector U.E.-2 de las Normas Subsidiarias de Arriate, se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde la publicación del presente, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Arriate, 28 de octubre de 1997.- El Alcalde, Juan Antonio Márquez López.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

EDICTO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en fecha 13 de noviembre de 1997, BOJA núm. 132, página número 13.418, aparece publicado Edicto relativo a la relación de propietarios y bienes afectados objeto de Expropiación Forzosa, al objeto de interposición de alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en descripción material y legal de los bienes.

Dicho Edicto es anulado por haberse realizado por error doble publicidad del mismo y teniendo vigencia la primera y válida publicación, la cual fue realizada en BOJA núm. 128, de 4 de noviembre de 1997, página 13.091.

Villamanrique de la Condesa, 18 de noviembre de 1997.- El Alcalde Constitucional, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO sobre cesión gratuita a la Consejería de Trabajo e Industria de la parcela que se cita, para la construcción de un Centro Asistencial para la Tercera Edad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente 4/90 de la sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la cesión gratuita a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de finca sita entre C/ Simón de Pineda y Ronda del Tamarguillo para la construcción de un Centro Asistencial para la Tercera Edad.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 135, de 20.11.97).

Corrección de errores de Anuncio de Bases de la Convocatoria de Concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Almensilla, de fecha 28 de octubre de 1997.

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135 (1 de 2), de 20 de noviembre de 1997, Anuncio de Bases de la Convocatoria de Concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almensilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997, se ha observado error, cuya corrección procede efectuarse según lo siguiente: En la página 13.736, al final de la Base Undécima, a continuación del párrafo donde se describe la Fase de Oposición, y antes de la Fase Duodécima (PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION), debe añadirse lo que sigue:

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo I -Programa-. La duración de este ejercicio queda supeditada a la decisión del Tribunal en consonancia con el número de preguntas o dificultad de la prueba, sin que puntúen negativamente las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en un supuesto práctico de informática dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación o corrección de un documento escrito mediante la utilización del sistema de tratamiento de texto más usual en esta Administración.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será el resultado de hallar la media aritmética de los dos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Almensilla, 21 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra diversos contribuyentes, por descubiertos contra la Hacienda Pública en distintos conceptos tributarios, aparece dictada la siguiente:

Providencia. Resultando por las diligencias que anteceden, que los deudores contra quienes se tramita son de domicilio ignorado o desconocidos en la residencia que consta en el expediente respectivo, o bien que se han negado a firmar el recibí de las correspondientes notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), en relación con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, requiriese a los deudores por medio de Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de los deudores y en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, a fin de que comparezcan para designar domicilios, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que hayan compa-